



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

R.A. N° 03

-2022-OEA-INSN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Breña, 03 de febrero de 2022.

VISTOS:

La solicitud ingresada por JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el Informe N° 2670-OL-N°810-UACBS-OL-INSN-2021 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 223-UCP-DE-INSN-2021 de la Unidad de Control Previo, el Memorando N° 891-DE-INSN-2021 de la Oficina de Economía, el Memorando N° 225-OSG-INSN-2021 de la Oficina de Servicios Generales, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000008-2022 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento e Informe N° 182-OAJ-INSN-2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados con cargo al Estado;

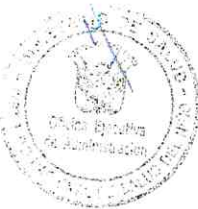
Que, en el artículo 3° del reglamento se identifican las obligaciones que pueden ser materia de reconocimiento, indicando *-a la letra-* que: "se entiende por créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio", siendo que "en ningún caso podrá ejercerse como crédito las obligaciones en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, en esa línea, el artículo 6° del mismo reglamento establece *- en cuanto al procedimiento -* que este "es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° del reglamento, acerca del organismo deudor, señala que "previos informes técnicos internos, con indicación de la conformidad al cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos de los cuales no se ha abonado el presupuesto correspondiente, resolverá devengando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente";

Finalmente, en el artículo 8° del mismo cuerpo normativo se estipula que "la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo";

Que, por su parte, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA. V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA (La Directiva), regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

www.insn.gob.peAv. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Tef.(511) 330-0066
Fax (511) 425-1840



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el 20 de octubre de 2021, JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20601837316, ingresó su solicitud de reconocimiento de deuda por las prestaciones ejecutadas en los meses de marzo a junio de 2020 en el marco del Contrato N° 009-2019-INSN derivado de la Adjudicación Simplificada N° 035-2018-INSN, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical (ascensores) Mca. Schindler para 24 meses";

Que, por Memorándum N° 223-UCP-DE-INSN-2021, la Unidad de Control Previo concluyó que el expediente amerita proseguir su trámite de acuerdo a los numerales 6.2 y 6.3. de la Directiva;



Que, por Memorando N° 891-DE INSN-2021, la Dirección de Economía señala que la Unidad de Control Previo revisó y verificó cada uno de los documentos del expediente, dando conformidad que no se abonó ni se pagó a la cuenta de la empresa, lo cual amerita proseguir de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante la Certificación de Crédito N° 00008-2022, otorga certificación presupuestal por el monto de S/ 25,832.40. En este documento, se precisa la fuente de financiamiento, meta y partida a la que se afectará la obligación en el presupuesto actual;

Que, por Informe N° 2670 -OL- N° 810-UACBS-OL-INSN-2021, la Oficina de Logística concluye que -atendiendo a la documentación que obra en el expediente- se debe proceder con el reconocimiento de la deuda que se mantiene con el proveedor solicitante: JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., previa deducción del monto de S/ 11,067.31 por concepto de penalidad por retraso en la ejecución de la prestación conforme a la información proporcionada por la Unidad de Mantenimiento y la Oficina de Servicios Generales, en su calidad de supervisoras de la ejecución contractual;

Que, mediante Informe N° 182 -OAJ-INSN-2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se puede proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda;

En tal sentido, lo que corresponde es proceder conforme a la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada mediante R.M. N° 852-2009/MINSA, del 16 de diciembre de 2009 y al Decreto Supremo N° 017-84-PCM y modificatorias, reconociendo la deuda a favor del proveedor, por el monto y detalle señalado en la parte resolutive; y, realizar el abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Economía;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor de la empresa: JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20601837316, de acuerdo al detalle que se inserta a continuación; y, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución:

ACREEDOR	JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
CONCEPTO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical (ascensores) Mca.

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Tef.(511) 330-0066
Fax (511) 425-1840



	Schindler para 24 meses. Meses: marzo a junio de 2020
DOCUMENTO	• Contrato N° 009-2019-INSN • Actas de conformidad marzo a junio de 2020 • Nota Informativa N° 533-2020-UM-OSG/INSN • Nota Informativa N° 075-2021-UM-OSG-INSN
IMPORTE	S/ 25,832.40
PENALIDAD	S/11,067.30
CCP	00008-2022

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Econ. VICTOR MANUEL SEGURA SULLÓN
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
C.E.A. 7453



VMSS/JSLL/FGJ/dra

Distribución:

- () OEA
- () OL
- () ÁREA USUARIA
- () OAJ
- () PROVEEDOR
- () OEI